



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - N° 50

Quito, jueves 25 de junio de 2020

Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

4 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1° de julio de 1895**



SUMARIO:

Págs.

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR:**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

0062-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Diego Antonio Calderón Castelo, Apoderado Especial de la Compañía DIRECTV ECUADOR C. LTDA	2
5-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Angélica Porras Velasco, Luis Ávila Linzán, Santiago Esteban Machuca Lozano y otros	3
20-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Christian Daniel Veloz Villareal, Presidente de la Asociación de Profesionales de la Educación, APE.....	4

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SALA DE ADMISION
RESUMEN CAUSA No. 0062-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de junio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Diego Antonio Calderón Castelo, apoderado especial de la Compañía DIRECTV ECUADOR C. LTDA.

CORREOS ELECTRÓNICOS: gigonzaez@gpa-lawyers.com; jdousdebes@gpa-lawyers.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Alcalde, Procurador Síndico y Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 82 y 226 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad de la “Ordenanza de Creación del Juzgado Especial de Coactivas para la Recuperación de Cartera Vencida y de la Ejecución Coactiva para el Cobro de Créditos Tributarios y no Tributarios Adeudados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames”, publicada en el Registro Oficial No. 995, Edición Especial de 03 de julio de 2019; así como la suspensión provisional de la disposición acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI



Firmado digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.06.18
12:01:09 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 5-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de junio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Angélica Porras Velasco, Luis Ávila Linzán, Santiago Esteban Machuca Lozano y otros.

CORREOS ELECTRÓNICOS: accionjuridicapopular@gmail.com;
diabluf@gmail.com; ricardo3ec@gmail.com; angeporras1971@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la Asamblea Nacional; Presidente Constitucional de la República; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículo 138 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial el 31 de diciembre de 2019; así como la suspensión provisional de la disposición acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI



Firmado digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.06.18
11:48:13 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/mmm

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 20-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de junio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Christian Daniel Veloz Villareal, Presidente de la Asociación de Profesionales de la Educación, APE.

CORREOS ELECTRÓNICOS: asoprofed@gmail.com;
fernandoa863@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República; Presidente de la Asamblea Nacional; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 11 numerales 1, 2, 6, 8 y 9; 82; 165 numeral 2; 328 y 424 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del Decreto Ejecutivo No. 1053, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 207 de 20 de mayo de 2020, el cual dispone: “Reformar el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público en lo atinente a las jornadas especiales en el sector público” así como la suspensión provisional de la disposición acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI



Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.06.18
12:02:49 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/mmm